



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N° 6322-DEHR-2007 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se hace referencia al Acuerdo marco entre Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, y el Consejo de comunidades Indígenas CODECI;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su capítulo XI establece la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe.

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 en su Título 4- capítulo IV Art. 60 establece que "La educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo que atraviesa todos los niveles de la educación con el objeto de garantizar el derecho constitucional de los pueblos originarios y poblaciones migrantes, a recibir una educación que fortalezca sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidades étnicas y su calidad de vida;

Que es decisión del Ministerio de Educación y Derechos Humanos plantear nuevos lineamientos de Política-Educativa en la Educación Intercultural Bilingüe, respetando la diversidad cultural, reconociendo su identidad y ofreciendo alternativas igualitarias de aprendizajes como sujetos de derechos

Que el Sr. Sergio Horacio Marilaf, CUIL 20-29387828-6, Legajo N° 88447/2, Fue nombrado por disposición interna N° 2497/2025 de la SUPERVISION DE EDUCACION PRIMARIA - AVE I - ZONA II - GRAL. ROCA, Río Negro, en ESCUELA PRIMARIA N° 155 CUE: 6200079, ID: 53, en el cargo de MAESTRO INTERCULTURAL BILINGÜE SUPLENTE, en reemplazo de la Sra. DRUJERA CLAUDIA MARGARITA, CUIL: 27292303950 en uso de licencia, por Artículo 15, Resolución 233/98, quien fue nombrada como Subcoordinadora de Educación Intercultural Bilingüe por el CODECI por Res. 4374/25 CPE.

Que el Sr. Sergio Horacio Marilaf, anteriormente mencionado, ha presentado licencia; art 2 Resol.233/98; desde 29/10/2025 hasta 19/12/2025, en el cargo de Maestro Intercultural Bilingüe suplente en la Escuela Primaria N° 155 con Sala Anexa - CUE N° 6200079, ID N° 53, de General Roca;

Que corresponde regularizar la situación del Sr. Sergio Horacio Marilaf, para designar a un docente suplente en dicho cargo, mientras dure la causal de la licencia mencionada;

Que la Coordinadora de EIB por Co.De.Ci. y la Supervisión eleva la documentación por la comunidad mapuche ELEL Quimun, de la antedicha localidad, proponiendo al Sr. Carriqueo Jaime Gustavo, CUIL: 20-27884914-8, como Maestro Intercultural Bilingüe Suplente;

Que la institución Educativa, la SUPERVISION DE EDUCACION PRIMARIA - AVE I - ZONA II - GRAL. ROCA, R.N. la Dirección de Educación Primaria y el Área de Educación Intercultural Bilingüe en articulación con el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas serán los responsables de acompañar, realizar el seguimiento y evaluación de la experiencia educativa-comunitaria;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el maestro/a nombrado permanecerá en su cargo mientras dure la causal de la licencia, o hasta que el Consejo Provincial de Educación y la comunidad “ELEL Quimün”, así lo dispongan.

Que la Dirección General de Educación, a través de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe, avala la propuesta;

Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir del 28 de julio de 2025 al Sr. Sergio Horacio Marilaf (CUIL N° 20-29387828-6) Legajo N° 88447/2, como Maestro Intercultural Bilingüe **SUPLENTE**, en el cargo correspondiente a la Escuela Primaria N° 155 con Sala Anexa, ID N° 53, CUE N° 6200079, de General Roca, mientras dure la causal de la licencia de la Sra. Claudia Margarita Drujera.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de la presente y hasta el 19 de diciembre de 2025 al Sr. Carriqueo Jaime Gustavo, CUIL 20-27884914-8, como Maestro Intercultural Bilingüe **SUPLENTE**, del Sr. Sergio Horacio Marilaf, en el cargo correspondiente a la Escuela Primaria N° 155 con Sala Anexa, ID N° 53, CUE N° 6200079, de General Roca.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Consejo Escolar Alto Valle Este I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Primaria Zona II de General Roca, por su intermedio al establecimiento educativo, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 5831
DGE/MEIB/mjb/SG/dam.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro